San Miguel la Dorada Putumayo, 03 de noviembre de 2026

Señor:
JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

REF.: PROPUESTA

IMER EDWIN DIAZ QUENAN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, BACHILLER ACADEMICO en la Institución Educativa Rural San Carlos, Por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar la siguiente propuesta de prestación de servicios con base en lo siguiente:

EXPERIENCIA.

El suscrito en la actualidad cuenta con dos (02) meses en el sector público y un (1) año seis (6) en el sector privado donde se anexa mi hoja de vida.

Oferto mis servicios para realizar actividades de tránsito del municipio de San Miguel-Putumayo o el cargo que me sean encomendadas.

Atentamente,

IMER EDWIN DIAZ QUENAN
C. C. No. 1.122.337.971 de San Miguel

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Quenan	Imer Edwin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1122337971	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 08 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO SAN MIGUEL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA DIOS PEÑA

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO SAN MIGUEL

TELÉFONO 3123255712 EMAIL imeralvares2525@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD. ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3123570887	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR TRANSITO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4A BIS A NORTE 7A 23 SUR barrio la libertad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7214587	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTROLADOR VIAL	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CALLE 100A BIS A ESTE 21A 22 OESTE barrio central					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDA SEGURIDAD	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 4A BIS A NORTE 107A 25 SUR CENTRO					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, IMER EDWIN DIAZ QUENAN

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,122,337,971 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL
Dirección	VEREDA NUEVA ALBANIA			Teléfonos	3123255712

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EUGENIA NYAQUELINE QUENAN TORO	C.C.No.27,321,395 de Llanada Nariño	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	12,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 12,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA (NEQUI)	AHORROS	31232559712	SAN MIGUEL	$ 5,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	MOTOCICLETA MARCA: SUSKI, MODELO:2006, COLOR: NEGRA, PLACA:CYQ47#	$ 7,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO x** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YURI NATHALY MAYA GARCIA	C.C. X C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA DORADA, SAN MIGUEL 22 DE JULIO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.122.337.971

DIAZ QUENAN

APELLIDOS

IMER EDWIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1988

VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-2006 SAN MIGUEL(LA DORADA)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1514200-01167045-M-1122337971-20201001 0071936467A 1 55878796


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NUMERO 1122337971
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE EXP.
PROFESIÓN
COTE. DE DISTRITO

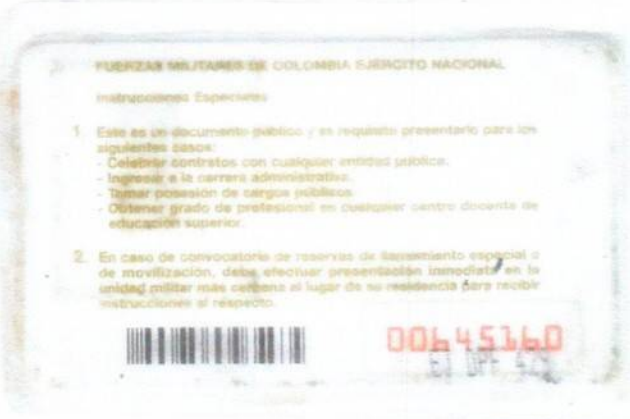
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
0064516D

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1122337971

NOMBRE

IMER EDWIN DIAZ QUENAN



FECHA DE NACIMIENTO
27-08-1988

SANGRE-RH
O-

FECHA DE EXPEDICION
21-02-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SRIA TTOyTTE MPAL VALLE GUAMUEZ/HORMIGA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-06-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-02-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	21-02-2025	PUBLICO



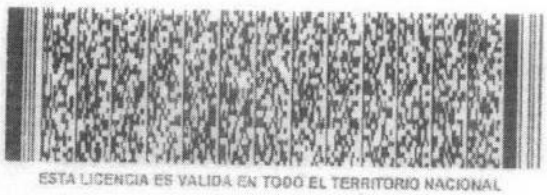

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004867838

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263276650

(415)7707212489984(8020) 000014126327665 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 2 3 3 7 9 7 1	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 3 3 7 9 7 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	QUENAN	IMER	EDWIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
CR 4 6 86 BRR LA LIBERTAD

42. Correo electrónico imerdiaz44@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 4 7	3 1 2 3 2 5 5 7 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 5 0 9 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-24 / 08:43:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ QUENAN IMER EDWIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305298473

PIB
11:41:51

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IMER EDWIN DIAZ QUENAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122337971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 11:42:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122337971
Código de Verificación	1122337971261023114238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:13 AM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122337971**

Apellidos y Nombres: **DIAZ QUENAN IMER EDWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 11:46:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122337971** y Nombre: **IMER EDWIN DIAZ QUENAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150177800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:45 horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122337971,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO SAN MIGUEL**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122337971 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 03:17 PM

Código Verificación: **1AE24MRBZ6**

Válida hasta: **27/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

y en su nombre

Institución Educativa Rural

San Carlos

Aprobado mediante resolución No. 1514 del 20 de Noviembre de 2007

Emanado por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental,

Dane 286865003138 Nit 846.003609-8, Cód Icfes 140798

Confiere A:

Imer Edwin Díaz Quenán

Identificado(a) con CC No. 1.122.337.971 de San Miguel (Putumayo)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas Vigentes, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Darly Hoyos Mendez

CC 34.560.237 Bolivar Cauca

Rectora

Registrado Bajo el No. _____ Libro No. _____ Folio N _____

No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dado en San Carlos, San Miguel - Putumayo, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 20

Institución Educativa Rural San Carlos

Aprobado mediante resolución N° 1514 del 20 de Noviembre de 2007
Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.
Dane: 256856003138 - Nit. 846003609-8. Cód Icfes 140793

Vereda San Carlos - Inspección La Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo

Acta de Grado

En San Carlos, a treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado de Educación Media Técnica, la suscrita rectora, de la Institución Educativa Rural San Carlos, aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de bachiller en la Modalidad Académica según decreto No. 1514 del 20 de Noviembre de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de la media técnica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Imer Edwin Díaz Quenán

Identificado con C.C. No. 1.122.337.971 de San Miguel (Putumayo)

*Esta acta consta de veinticuatro (24) estudiantes, que comienza con el nombre de **Dixon Adrián Agudelo Alvarez**, y se cierra con el nombre de **Sonia Patricia Zapata Agreda.***

*Es fiel copia tomada del acta original No. 06 de fecha, treinta (30) de Noviembre de dos mil doce (2012), firmado y sellado por **Derly Hoyos Méndez**, Rectora.*

Dada en La Institución Educativa Rural San Carlos, a los treinta días del mes de Noviembre de 2012

Derly Hoyos Mendez
C.C. 59.360.237 Bolívar (Cauca)
Rectora

INSTITUTO TECNICO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO COREINSA

RESOLUCION C.C.O: 907092457

Decreto 4904 de Diciembre 16/2009 Ministerio De Educación

056.6.1-2011 - ASME b305.2014

CERTIFICA QUE

EDWIN IMER DIAZ QUENAN

C.C. No 1.122.337.971 Exp San Miguel Putumayo

CURSO Y APROBO POR COMPETENCIA LABORAL

CONTROLADOR DE TRAFICO VIAL

Codigo 280601049 CNO SENA

Aprobó el Dia 09-Junio -2020

Con Una Intensidad horaria de 40 horas

En Constancia Firma:

Directora

Instructor

Calle 49 No. 20 - 37 B. Las Americas Diferencia Sur

Correo: Coreinsa.educacion10@gmail.com

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 167-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y IMER EDWIN DIAZ QUENAN

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **IMER EDWIN DIAZ QUENAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.337.971 Expedida en San Miguel (La Dorada), con Curso de Auxiliar Técnico en Tránsito y Seguridad Vial. Actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Inspección de Policía. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ CON FUNCIONES DE**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TRÁNSITO DE SAN MIGUEL. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato **Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Apoyar a la Inspección de Convivencia y Paz en la vigilancia y control del tránsito vehicular en el municipio San Miguel, garantizando que se cumplan las disposiciones del código nacional de tránsito terrestre y las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
2. Apoyar en la ejecución de los programas que la Inspección de Convivencia y Paz realice, relacionados con la seguridad, prevención, campañas educativas, pedagógicas, de sensibilización sobre las normas de tránsito.
3. Apoyar en la vigilancia y control de las rutas, turnos y horarios otorgados por el Ministerio de Transporte a las empresas de transporte público que operan en el municipio San Miguel.
4. Apoyar en la vigilancia y control de horarios establecidos en los decretos municipales y de la ocupación indebida del espacio público originada por estacionamiento de vehículos.
5. Apoyar en las jornadas de señalización horizontal y vertical de las vías públicas de San Miguel que se ordenen por el Inspector de Convivencia y Paz.
6. Apoyar en la materialización de órdenes de entrega de vehículos expedidos por la Inspección de Convivencia y Paz cuando estos hayan sido inmovilizados por motivo de infracciones o accidentes de tránsito.
7. Apoyar en la materialización de órdenes de cierres de vías públicas expedidos por la Inspección de Convivencia y Paz.
8. Presentar, cuando sean requeridos por parte del Inspector de Convivencia y Paz, informes de accidentes de tránsito que se presenten en el municipio San Miguel.
9. Apoyar en acompañamiento del jefe operativo, agente de tránsito o Policía Nacional, en la realización de retenes móviles para verificar el cumplimiento de las normas de tránsito.
10. Apoyar con el acompañamiento del jefe operativo y/o agente de tránsito en la imposición de órdenes de comparendo y/o comparendo pedagógico en caso de infracciones a las normas de tránsito vigentes, de acuerdo con la competencia y facultades delegadas a Inspección de Convivencia y Paz.
11. Prestar su colaboración en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración municipal.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.450.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026001021** expedido en fecha **2026-08-03**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en tres (03) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.150.000), con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de actividades por el contratista, en físico y cargado en la plataforma Secop II y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión que certifica el cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 – Obligaciones: Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Obligaciones generales del contratista: 1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **2**. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **3**. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **4**. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **5**. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **6**. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. **7**. Contar con Licencia de Conducción Activa en el RUNT, abstenerse de conducir vehículos automotores durante el cumplimiento de sus funciones, que no cuenten con la debida documentación y equipacion necesaria vigente. **8**. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **9**. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **10**. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **11**. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **12**. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **13**. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel. **14**. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. **15**. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **16**. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **17**. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **18**. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. **19**. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control. **20**. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio. **21**. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato. **22**. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte de la Inspección de Policía, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** IMER EDWIN DIAZ QUENAN
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.122.337.971 Expedida en San Miguel (La Dorada).
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VEREDA DIOS PEÑA- SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3123255712
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** imerdiaz44@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Inspectora de Policía.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES Alcalde Municipal Encargado Decreto 104 del 31 de julio de 2026	**IMER EDWIN DIAZ QUENAN**
Cédula de ciudadanía número: 1.122.336.445 expedida en San Miguel (Putumayo)	Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.337.971 Expedida en San Miguel (La Dorada).

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Jennifer Lizeth Delgado Tez
Inspectora de Convivencia y paz con funciones de Tránsito

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 1195
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 1348
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil. 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 167 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y IMER EDWIN DIAZ QUENAN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	IMER EDWIN DIAZ QUENAN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE TRÁNSITO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EDUCATIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ CON FUNCIONES DE TRÁNSITO DE SAN MIGUEL
VALOR	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.450.000)
PLAZO	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	AGOSTO 06 DE 2026
FECHA DE INICIO	AGOSTO 06 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓ+	OCTUBRE 31 DE 2026
SUPERVISOR	JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ

Los suscritos a saber: **JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.728.314 Expedida en San Miguel (Putumayo), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte el señor **IMER EDWIN DIAZ QUENAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.337.971 Expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

POR LA SUPERVISIÓN:

JENNIFER LIZETH DELGADO TEZ
Inspectora de Convivencia y paz
con funciones de Tránsito

POR EL CONTRATISTA:

IMER EDWIN DIAZ QUENAN
Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca Pasto

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal Común del **CONCESIONARIO VIAL UNION DEL SUR**, con NIT: 900.880.864.-3,

HACE CONSTAR

Que la Señor **EDWIN IMER DIAZ QUENAN**, identificado con cedula de ciudadania N°**1.122.337.971** y de ocupación CONTROLADOR VIAL, ha laborado como PALETERO, en el período del 01 de JULIO de 2021 al 5 de JULIO del 2022 para la Obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE DOBLE CALZADA Y TUNELES EN EL TRAMO FRONTERIZO DEL CORREDOR PASTO - RUMICHACA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; demostrando un buen desempeño en el desarrollo de las actividades asignadas, puntualidad, responsabilidad y eficiencia.

Se expide la presente Constancia para los fines que se estime por conveniente a solicitud del interesado.

Pasto, noviembre del 2022.

Atentamente,

CONSORCIO VIAL CAMPIÑA
ALFREDO ALONSO REYES SOTELO
REPRESENTANTE COMÚN

Secancol

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA. SECANCOL LTDA

SUSCRITA GERENTE DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

SE PERMITE CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAZ QUENAN IMER EDWIN
CEDULA	1.122.337.971
FECHA DE INGRESO	11 DE JULIO DEL 2019
FECHA TERMINACION	21 DE ENERO DEL 2020
MOTIVO DE TERMINACION	VOLUNTARIO
TIPO DE CONTRATO	FIJO
SALARIOS	$828.116
CARGO	GUARDA DE SEGURIDAD
CAJA DE COMPENSACION	CAFAM

La presente certificación se expide en cumplimiento del Art. 57, numeral 7 del C.S.T. a los 27 Enero del 2020.

Cordialmente,

Secancol Ltda
Nit. 860.165.549-7

LUZ ADRIANA JIMENEZ L.
Departamento de Recursos Humanos

Politécnico Internacional Colombiano

POLINTEC

Resolución No. 1995 y 1996 del 30 de Mayo de 2014, 4401 de 10 de Diciembre de 2014 Y 0769 marzo 06 de 2017

Certifica que:

EDWIN IMER DIAZ QUENAN

Identificad@ con CC 1122337971

Asistió al curso:

Auxíliar Técnico en Tránsito y Seguridad Vial

Con una intensidad de 160 horas según el siguiente contenido temático:

- **Ø Código de tránsito en Colombia**
- **Ø Levantamiento de croquis de transito**
- **Ø Reconstrucción en lugar de los hechos**
- **Ø Cadena de custodia – Técnica Operativa**
- **Ø Accidentologia vial e investigación de hechos de transito**

John Jairo Leon Hurtado
Director General

Registro No. 2282 Dado en Valle del Guamuéz - Putumayo a los veintiseis (26) dias del mes de Noviembre de 2020

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 #18 A 14
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento

Jueves, 29 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que IMER EDWIN DIAZ QUENAN identificado con cédula de ciudadanía 1122337971, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3123255712	87057370297	ACTIVA	09-05-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

IMER EDWIN DIAZ QUENAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.122.337.971**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 26 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1122337971
NOMBRES	IMER EDWIN
APELLIDOS	DIAZ QUENAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	FACATATIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2026	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/26/2026 12:00:12	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

CLÍNICA LA DORADA IPS SAS

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699342

Admision No: 12283

PACIENTE: DIAZ QUENAN IMER EDWIN
IDENTIFICACION: CC1122337971
No HISTORIA: 1122337971
REGIMEN: Particular
EMPRESA: PARTICULAR.

E.CIVIL: Soltero
EDAD: 37 Años 11 Meses
SEXO: Masculino
FEC. NAC: 27/08/1988

FECHA ATENCION: 04/08/2026 11:53 a. m.

TELEFONO: 3123255712
MUNICIPIO: SAN MIGUEL Putumayo
DIRECCION: VEREDA ALBANIA

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
CARGO:. . . . . AUXILIAR DE TRANSITO
ESTADO CIVIL: . . . . . SOLTERO
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . BACHILLER
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 2
EPS:. . . . . EMSSANAR
AFP:. . . . . PORVENIR
EMPRESA CONTRATANTE:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . CON RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE CARGAS

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . ANORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYAN DIETA RICA EN PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, DISMINUCION EN EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOSHARINAS , GRASAS, AUMENTO EN EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS. ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 40 MINUTOS 3 VECES A LA SEMANA DE EJERCICIO AEROBICO O CARDIOVASCULAR.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR CIRUGIA GENERAL

RESTRICCIONES:

CON RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE CARGAS

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 469 / U. I B A

PROFESIONAL: JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD: SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO: 5214742010
IDENTIFICACION: CC 1085254394

Imer

Firma del Paciente

Fec Impresion: 04/08/2026 11:56:12 a. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net